

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103-007-2019-00713-00

De conformidad con lo acotado por el apoderado judicial de la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A., entiéndase que las actuaciones surtidas por esta en la presente citación, se realizan en razón a que esta última fue adelantada por la CLÍNICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA y no como fueron referidas en el acápite inicial del escrito de contestación adosado por parte de la entidad aseguradora aquí convocada.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Iván Mesa Macías', is written over a printed name and title. The signature is fluid and cursive.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 92 del 16-ago-2022*

(6) C.3

CARV

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103-007-2019-00713-00

Conforme lo dispuesto en auto de la fecha, pese a que se había inadmitido el llamamiento en garantía realizado por COOMEVA EPS S.A. - EN LIQUIDACIÓN, contra MEDICENTRO IPS S.A.S. y DIEGO FERNANDO ALZATE SOTO, este se RECHAZA de plano, teniendo en cuenta que la convocante no funge como demandada dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Iván Mesa Macías', is written over a printed name and title. The signature is fluid and somewhat stylized.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 92 del 16-ago-2022*

(6) C.4

CARV.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103-007-2019-00713-00

Teniendo en cuenta que la sociedad demandada MEDICENTRO FAMILIAR IPS S.A.S., llamó en garantía a SEGUROS DEL ESTADO S.A. y que a través de auto calendarado 6 de julio de 2021 se admitió su citación y se ordenó su notificación, sin que a la fecha esta se haya llevado a cabo, aun cuando se le instó a la interesada a realizarlo, esto por medio de proveído datado 24 de septiembre de 2021, se requiere a la entidad encartada para que adelante las diligencias de notificación necesarias para el enteramiento de la llamada en garantía, ello dentro del término de 30 (treinta) días contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena de que sean adoptadas las sanciones contempladas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

A scanned mechanical signature of Sergio Iván Mesa Macías, consisting of a large, stylized initial 'S' followed by the name and 'JUEZ' in a bold, sans-serif font.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 92 del 16-ago-2022*

(6) C.2

CARV

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103-007-2019-00713-00

Se RECHAZA de plano el anterior LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, invocado por COOMEVA EPS S.A. - EN LIQUIDACIÓN, a la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. – SEGUROS CONFIANZA S.A., teniendo en cuenta que, conforme auto de la fecha, la convocante no funge como demandada dentro del presente asunto.

Notifíquese,

A scanned mechanical signature of Sergio Iván Mesa Macías, consisting of a large, stylized initial 'S' followed by the name 'SERGIO IVÁN MESA MACÍAS' and the title 'JUEZ' printed below it.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 92 del 16-ago-2022*

(6) C.6

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE N° 110013103-007-2019-00713-00

Efectuada una revisión del asunto, con ocasión al poder que COOMEVA EPS S.A. - EN LIQUIDACIÓN, confiere el abogado CARLOS EDUARDO LINARES LÓPEZ, se evidencia que dicha sociedad no es parte dentro del presente asunto, como se constata en la demanda y auto admisorio, en donde el integrante del extremo pasivo corresponde a persona jurídica matriz del grupo empresarial, COOPERATIVA MÉDICA DEL VALLE Y PROFESIONALES DE COLOMBIA COOMEVA.

Por lo anterior, como medida de saneamiento, no se tiene en cuenta la contestación de la demanda formulada por la citada E.P.S., ni se dará curso a los llamamientos en garantía formulados por esta, conforme se dispone en autos de la fecha, emitidos en los cuadernos correspondientes a estos.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S. Mesa Macías', is positioned above a printed name and title. The signature is somewhat stylized and overlaps the printed text.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 92 del 16-ago-2022*

(6) C.1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103-007-2019-00713-00

Téngase por contestado el llamamiento en garantía invocado por el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO en contra de ALLIANZ SEGUROS S.A., quien se opuso a las pretensiones de este y propuso excepciones de mérito. Para el efecto, una vez se integre en su totalidad el contradictorio, se correrá traslado de las mismas.

NOTIFÍQUESE,

A scanned mechanical signature of Sergio Iván Mesa Macías, consisting of a large, stylized 'S' followed by the name 'Sergio Iván Mesa Macías' and the word 'JUEZ' below it.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 92 del 16-ago-2022*

(6) C.5

CARV